



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los diversos 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de este H. Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 224 INCISO E, 243 ADICIONANDO UN PÁRRAFO Y 246 PÁRRAFO OCHO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ROBO DE AUTOPARTES PARA QUE SEA PERSEGUIDO DE OFICIO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía General de Justicia (FGJ) capitalina revela que, durante el primer cuatrimestre de este año, se han registrado 1,991 carpetas por robo de vehículos, ya sea con o sin violencia.

En enero, se registraron 114 robos de vehículos con violencia y 369 sin violencia, en febrero, 123 fueron con violencia y 333 sin violencia, en marzo trajo consigo 122 casos con violencia y 423 sin violencia, finalmente, abril cerró con 95 robos violentos y 412 no violentos.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



El fenómeno no solo se mantiene, sino que parece estar adoptando nuevas formas. El desglose de estos robos muestra una clara tendencia: el robo de vehículos automotor, o automóviles, ha dominado las estadísticas, con cifras que no han dejado de crecer.

En enero, se registraron 90 robos de automóviles con violencia, y 184 sin violencia. Estos números se incrementaron en febrero a 92 robos con violencia y 178 sin violencia. En marzo, la situación empeoró con 83 robos con violencia y 215 sin violencia, y abril continuó la tendencia con 69 robos con violencia y 181 sin violencia.

Las autoridades han reforzado la seguridad en las zonas con mayor incidencia, como Cuauhtémoc, Iztapalapa y Benito Juárez, las cuales encabezan las estadísticas de delitos contra el patrimonio. En Cuauhtémoc, la alcaldía con la mayor incidencia, se registraron 6,181 delitos en los primeros cuatro meses de 2024, una ligera disminución comparada con los 6,542 del mismo periodo en 2023. Pero el robo de vehículos no es la única preocupación. El robo a transeúntes, especialmente en el transporte público, ha mantenido en vilo a los capitalinos. Una estudiante universitaria, se dirigía a clases la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza ubicada en Iztapalapa cuando fue despojada de su mochila en el autobús. “Estaba lleno, apenas había espacio para moverse. De repente sentí que me arrancaban la mochila y cuando quise reaccionar, ya no había rastro de la persona que lo hizo,” contó.

Entre enero y abril de 2024, 2,788 personas fueron víctimas de robo a transeúntes con violencia, y 2,100 sin violencia. Las cifras, aunque menores en comparación con el mismo periodo de 2023, siguen siendo alarmantes. La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) ha incrementado la presencia policial en las rutas de



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



transporte más afectadas, pero los delincuentes parecen siempre encontrar una forma de evadir la vigilancia.

En el transporte público, los robos también han sido significativos, con 198 asaltos con violencia y 982 sin violencia en lo que va del año. Aunque estas cifras muestran una ligera disminución con respecto al año anterior, el miedo persiste. "Ya no me siento segura ni en el Metro ni en las micros. Siempre estoy pendiente de quién sube y dónde me siento," reiteró Ana, que usa el transporte público diariamente.

El robo de autopartes y objetos dentro de los vehículos es otro problema creciente que afecta a los dueños de automóviles en la ciudad. Desde enero hasta abril de 2024, se han reportado 3,321 robos de autopartes y 2,049 robos de objetos en el interior de vehículos, cifras que, pese a ser menores que en 2023, siguen siendo alarmantes. A esto se suman 564 robos de placas de automóvil, un delito que, aunque menos común, genera un trastorno significativo para las víctimas.

Un residente de la colonia El Paraíso en Iztapalapa ha sufrido dos robos de autopartes en lo que va del año. "Primero fueron los espejos, luego las llantas. Ya no sé qué hacer, porque incluso con la alarma y el bastón de seguridad, siguen encontrando la forma de robar," comentó con frustración. Para él, cada robo no solo implica un golpe al bolsillo, sino también la sensación de vulnerabilidad que lo acompaña cada vez que deja su coche estacionado en la calle.

Las autoridades capitalinas han emitido varias recomendaciones para prevenir estos delitos, como estacionar en lugares bien iluminados, utilizar sistemas de seguridad adicionales, así como los botones de auxilio y, en la medida de lo posible, evitar dejar objetos de valor dentro de los vehículos. Sin embargo, para muchos, estas medidas parecen insuficientes ante la creciente audacia de los delincuentes.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Al comparar los primeros cuatro meses de 2024 con el mismo periodo de 2023, hay una ligera disminución en varios delitos contra el patrimonio, pero esta tendencia no es suficiente para generar una percepción de seguridad entre los habitantes de la ciudad. El robo de vehículos sin violencia ha aumentado, lo que sugiere que los delincuentes están cambiando sus tácticas. Por otro lado, el robo a transeúntes y en el transporte público sigue siendo una preocupación constante, a pesar de los esfuerzos por parte de las autoridades para reducir estos incidentes.

Quienes comparten sus experiencias con este periódico son solo algunos de los cientos de capitalinos que, a diario, enfrentan la inseguridad en sus diferentes formas. Sus historias reflejan el impacto material de estos delitos, además del daño emocional que generan.¹

¡Conoce cuáles son las Piezas más Robadas de un Auto!

Año con año, el robo de autopartes y equipo especial crece cada vez más, tan solo en este 2023 el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública reportó que hubo más 11 mil 421 delitos por este hecho. Por ello, con el fin de protegerte, hoy te decimos cuáles son las autopartes más robadas en México y cómo evitar este delito.

Fascias

Faros

Espejos

Parrilla

¹ <https://www.cronica.com.mx/metropoli/robos-vehiculos-autopartes-cdmx-ola-inseguridad-da-tregua.html>



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Cofre

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP) reportaron que, para agosto del 2023, se han registrado 15 mil 205 carpetas de investigación por este delito, siendo la Ciudad de México el lugar con más denuncias con 7 mil 302 expedientes, después le siguen: Estado de México 2,309, Jalisco: 1,289.

¿Cuáles son las Piezas más Robadas de un Auto?

Ahora que ya conoces los estados donde hay mayor robo de autopartes en el país, es momento de decirte cuáles son las piezas preferidas por los delincuentes. De acuerdo con el reporte de la SESNSP, las piezas más robadas de un auto son:

- Fascias
- Faros
- Espejos
- Parrillas
- Cofre

A continuación, te explicamos cuáles son esas piezas para que puedas identificarlas más fácilmente:

Fascias.

La fascia es “la cara” de tu automóvil. Su nombre proviene del término italiano *faccia*, cuya traducción al español es cara. Por lo general, estas piezas suelen acoplarse a la carrocería a través de puntos de presión, por lo que el robo de estas autopartes es sencillo.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Faros.

Son las piezas responsables de alumbrar baches, topes, o cualquier otro elemento presente en la vía por la que circulas.

Espejos

Esta pieza es esencial para conducir de manera segura. Gracias a los espejos podemos percibir el ambiente completo: miramos los autos que se aproximan y todo lo que ocurre a los costados. Además de ser esenciales para el manejo, la tecnología los ha vuelto mucho más llamativos.

Parrilla

En los comienzos de la industria automovilística, la parrilla fue diseñada con el único objetivo de proteger el radiador contra impactos desde el exterior y nivelar su temperatura. Hoy en día, los motores ya cuentan con sistemas de enfriamiento independientes al radiador. Aun así, los ladrones roban estas autopartes por su valor decorativo.

Cofre

Resulta una verdadera hazaña robar estas piezas. Pues el mecanismo que los une a la parte delantera del auto incluye un gran número de tornillos, resortes y tuercas

Robo de autopartes 2024.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



En los primeros 6 meses del año 2024, el robo de autopartes se ha mantenido en un rango de 1600, a 2100 piezas robadas, esto da un total de 10,881 piezas de auto robadas en lo que va de este año.

Algunos de los modelos de auto más robados en la actualidad son:

1. Nissan Versa (2 mil 757 reportes de robo).
2. Nissan NP300 comercial (2 mil 613 reportes de robo).
3. Kenworth Tractocamiones (2 mil 281 reportes de robo).
4. General Motors Aveo (mil 546 reportes de robo).
5. Honda CRV (mil 496 reportes de robo).

¿Cómo puedo cuidar las Autopartes de mi Carro?

Lamentablemente, en el país las cifras por el delito del robo de autopartes van en aumento y, aunque no sea nuestra culpa, es necesario tomar ciertas medidas para evitar su robo.

En ese sentido te recomendamos:

- Activar la alarma de tu auto, de esta manera, si llega a haber un robo, te darás cuenta.
- Trata de no estacionar tu carro en las aceras y mejor usa los estacionamientos de tu edificio o casa. También existen las pensiones para autos, que son lugares mucho más seguros.
- Si vas a estacionarte en la acera, procura que sea por tiempos cortos y que esté cerca del lugar a donde irás.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



- No te pongas en riesgo, si ves que un delincuente está robando tus autopartes y tiene armas, no lo confrontes, lo mejor será llamar a la policía y recabar evidencia.

Estas son algunas medidas que puedes tomar para evitar el robo de las piezas de tu carro. Sabemos que es una situación lamentable, por lo que una de las mejores medidas que puedes tomar es adquirir un seguro de auto con cobertura por robo parcial, la cual se encargará de reponer las autopartes robadas.

¿Qué hacer si me robaron las Autopartes?

Si tienes un seguro de auto, lo primero que debes hacer es ponerte en contacto con la aseguradora y reportar el siniestro, posteriormente deberás levantar tu denuncia ante un Ministerio Público.

Al momento de reportar el robo, un ajustador irá al lugar de los hechos y evaluará la situación, por lo que te pedirá tu póliza de seguro, tu licencia de conducir y otros datos importantes.²

I.- Encabezado o título de la propuesta:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 224 inciso E, 243, adicionando un párrafo y 246, párrafo ocho, del Código Penal para el Distrito Federal en materia de robo de autopartes.

II.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver:

² <https://www.cronica.com.mx/metropoli/robos-vehiculos-autopartes-cdmx-ola-inseguridad-da-tregua.html>



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



El robo de autopartes se ha incrementado en la capital del país en los últimos años, así mismo se sabe que para ser un negocio rentable se necesita del comprador final, a pesar de ser un delito la compra y venta de auto partes robadas, todos conocemos o hemos escuchado de lugares donde puedes encontrar autopartes a un costo menor, por supuesto que su procedencia es ilícita, es por ello que no se debe de normalizar esta actividad ya que en los tianguis de la Ciudad de México es uno de los lugares donde comúnmente te encuentras con puestos que comercializan autopartes robadas.

III.- Problemática desde la perspectiva de género, en su caso:

En la presente iniciativa, formalmente no se configura problemática alguna toda vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, así como lo estipulado en el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género³, sirve de apoyo por analogía de razón, aplicable a la presente iniciativa.⁴

IV.- Argumentos que la sustenten:

Recientemente la jefa de Gobierno de la CDMX, Clara Brugada Molina, dio a conocer la estrategia de Combate al Delito de Robo de Vehículo y Motocicletas y **a la venta ilegal de autopartes en la Ciudad de México**, la cual tendrá como base

⁴

<https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/genero/CELIG-GuiaparalaIncorporacionPG-20191007.pdf>



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



una alianza interinstitucional entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) y la Fiscalía General de Justicia; dicha propuesta se trabajó durante varias semanas en el gabinete de paz y seguridad en la CDMX, con el propósito de hacer frente a uno de los delitos más recurrentes y sentidos de la población, el robo de vehículos, y el robo y comercialización de autopartes. En este contexto el gobierno de la Ciudad llevará a cabo acciones de investigación, persecución y análisis, se instalará una unidad especial que vaya revisando y estudiando qué está pasando con el robo de autos, por qué se manifiestan determinados patrones, y un combate contundente a la venta de autopartes robadas, se realizarán operativos exhaustivos de verificación, de suspensión y clausura a establecimientos de ventas de autopartes, así mismo se continuarán implementando tecnologías como: instalación de nuevas cámaras, arcos detectores para identificación de autos robados, dispositivos de rastreo, inmovilizadores eléctricos, alarmas y tecnología de identificación y reconocimiento a través de biométricos para identificar al conductor.

Todo este universo de actividades, nos lleva a trabajar también en la parte legislativa, se tendrá que modificar el Código Penal para establecer que el delito de robo de vehículos, robo y comercialización de autopartes se persiga de oficio y así cerrar la puerta ilegal de este delito.

V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 22, párrafo cinco, que a la letra dice:



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las



investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.”(Sic)

SEGUNDO. - El Código Penal para el Distrito Federal, en su artículo 220 a la letra dice:

“ARTÍCULO 220.- Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán:

- I. Se deroga;*
- II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;*
- III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y*
- IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.*



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento, mismo valor que será considerado para efectos de la reparación integral del daño.

...” (Sic)

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 224 inciso E, 243, adicionando un párrafo y 246, párrafo ocho, del Código Penal para el Distrito Federal en materia de robo de autopartes.

VII. Ordenamientos a modificar:

La presente iniciativa busca reformar el artículo 224 inciso E, 243, adicionando un párrafo y 246, párrafo 8, del Código Penal para el Distrito Federal.

Para mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro comparativo resaltando en negritas las modificaciones materia de la presente Iniciativa.



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A)-D)...</p> <p>E) Se impondrá de tres a siete años de prisión, cuando el robo, se trate de partes de vehículos automotores.</p> <p>I De partes de vehículos automotores; y</p>	<p>ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A)-D)...</p> <p>E) Se impondrá de seis a diez años de prisión, cuando el robo, se trate de partes de vehículos automotores.</p> <p>I De partes de vehículos automotores; y</p>



<p>ARTÍCULO 243.- Se impondrán de dos a siete años de prisión y multa de cincuenta a ciento veinte Unidades de Medida y Actualización vigente, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera, posea, desmantele, venda, enajene, trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces la Unidad de Medida de Actualización vigente.</p> <p>Si el valor de éstos es superior a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, se impondrán de cinco a diez años de prisión y multa de doscientas a mil quinientas Unidades de Medida y Actualización vigente.</p> <p>Cuando el o los instrumentos, objetos o productos de un delito se relacionan con el giro comercial del tenedor o receptor, si éste es comerciante o sin serlo se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por</p>	<p>ARTÍCULO 243.- Se impondrán de seis a diez años de prisión y multa de cincuenta a ciento veinte Unidades de Medida y Actualización vigente, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera, posea, desmantele, venda, enajene, trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces la Unidad de Medida de Actualización vigente.</p> <p>Si el valor de éstos es superior a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, se impondrán de cinco a diez años de prisión y multa de doscientas a mil quinientas Unidades de Medida y Actualización vigente.</p> <p>Cuando el o los instrumentos, objetos o productos de un delito se relacionan con el giro comercial del tenedor o receptor, si éste es comerciante o sin serlo se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por</p>
---	--



<p>se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por acreditado que existe conocimiento de que proviene o provienen de un ilícito.</p> <p>...</p>	<p>acreditado que existe conocimiento de que proviene o provienen de un ilícito.</p> <p>Se impondrá la misma pena a la que se refiere el presente artículo en su primer párrafo, por el delito de compra y venta de autopartes de vehículos automotores, ya sea en tianguis o establecimientos formales o informales.</p>
<p>ARTÍCULO 246.- Los delitos previstos en este título se investigarán por querella, cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, pareja permanente o parientes hasta el segundo grado.</p> <p>...</p> <p>Igualmente se requerirá querella para la persecución de terceros que hubiesen participado en la comisión del delito, con los sujetos a que se refiere este párrafo.</p>	<p>ARTÍCULO 246.- Los delitos previstos en este título se investigarán por querella, cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, pareja permanente o parientes hasta el segundo grado.</p> <p>...</p> <p>Igualmente se requerirá querella para la persecución de terceros que hubiesen participado en la comisión del delito, con los sujetos a que se refiere este párrafo.</p>



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Se investigarán por querella los delitos previstos en los artículos: ... Se investigarán de oficio los delitos a que se refieren los artículos 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y 241 cuando se cometan en perjuicio de dos o más víctimas.	Se investigarán por querella los delitos previstos en los artículos: ... Se investigarán de oficio los delitos a que se refieren los artículos, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 241 y 243 párrafo 4 , cuando se cometan en perjuicio de dos o más víctimas.
--	---

VIII. Texto normativo propuesto:

El congreso de la Ciudad de México busca que reformar los artículos 224, inciso E, 243, adicionando un párrafo y 246, párrafo ocho del Código Penal para Distrito Federal para quedar como sigue:

DECRETO

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A)-D)...

E) Se impondrá de **seis a diez** años de prisión, cuando el robo, se trate de partes de vehículos automotores.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



...

ARTÍCULO 243.- Se impondrán de **seis a diez** años de prisión y multa de cincuenta a ciento veinte Unidades de Medida y Actualización vigente, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera, posea, desmantele, venda, enajene, trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces la Unidad de Medida de Actualización vigente.

Si el valor de éstos es superior a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, se impondrán de cinco a diez años de prisión y multa de doscientas a mil quinientas Unidades de Medida y Actualización vigente.

Cuando el o los instrumentos, objetos o productos de un delito se relacionan con el giro comercial del tenedor o receptor, si éste es comerciante o sin serlo se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por acreditado que existe conocimiento de que proviene o provienen de un ilícito.

Se impondrá la misma pena a la que se refiere el artículo 224, por la compra y venta de autopartes de vehículos automotores, ya sea en tianguis o establecimientos formales o informales.

ARTÍCULO 246.- Los delitos previstos en este título se investigarán por querella, cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, pareja permanente o parientes hasta el segundo grado.

...



DIPUTADA. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.



Igualmente se requerirá querella para la persecución de terceros que hubiesen participado en la comisión del delito, con los sujetos a que se refiere este párrafo.

Se investigarán por querella los delitos previstos en los artículos:

...

Se investigarán de oficio los delitos a que se refieren los artículos, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 241 y **243 párrafo 4**, cuando se cometan en perjuicio de dos o más víctimas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

ADRIANA
ESPINOSA
691CAC49E9EB1C301D290935
ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE

ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.

AMGEMG/LTG/JFOR

19

Certificado de firma

18/11/2025 11:31

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 691CAC49E9EB1C301D290935

Nombre y extensión: INICIATIVA ROBO DE AUTOPARTES por oficio (1) (2).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

ab2524b8840d5acf376b5f159797079883f482938c7dc5b78e6e514b969c78ed

Huella digital del contenido del documento firmado:

5127e27aff8de46447e52f4290377941dc1e60307618317ddcd9ed388f78cbcb

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:426:8e2d:38df:3617:dabe:65d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

18/11/2025 11:27

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

18/11/2025 17:31:15 UTC (18/11/2025 11:31:15 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

1b4813b1-4540-4060-a229-925e6d3dfe37.cons

Huella digital contenida en la constancia:

5127e27aff8de46447e52f4290377941dc1e60307618317ddcd9ed388f78cbcb

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 691CAD4CF5C3066E7C61AF67

Enviado: 18/11/2025

11:28:38

Derecho

IP: 2806:2a0:426:8e2d:38df:3617:dabe:65d

Aceptó Aviso de

Compañía:

Privacidad: 18/11/2025

Método de notificación: Correo

11:30:37

Correo:

Visto: 18/11/2025 11:30:52

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Confirmado:

Teléfono:

18/11/2025 11:30:53.031

Emisor de la firma electrónica:

Firmado:

Dibujada en dispositivo

18/11/2025 11:30:53.034

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/1b4813b1-4540-4060-a229-925e6d3dfe37>